



DECRETO

Expediente nº: 4227/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones de servicios procedimientos abiertos

Don Jorge Fernández López, Delegado de Contratación y Patrimonio, Fomento e Innovación, Medio Ambiente y Juventud, considerando los siguientes ANTECEDENTES:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que se emite Propuesta de la Delegada Municipal de Obras, en la que se propone llevar a cabo la licitación del contrato de servicios consistente en la “Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución del pabellón polideportivo Carretera de El Burgo, 1, tomando como documento de partida el Anteproyecto del Pabellón Polideportivo Carretera del Burgo, 1, redactado en febrero de 2023, y que acompañará a la documentación de la presente licitación; así como de la urbanización de la zona comprendida entre la A-366 y la pasarela peatonal sobre la A-397”; cuyo valor estimado asciende a la cuantía de 50.604,94 euros (IVA excluido); y cuya duración será de 7 meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Visto que dadas las características del contrato, parece que el procedimiento más adecuado es el Procedimiento Abierto, según lo establecido en el art. 156 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que con fecha 14 de Junio de 2024 se emite Memoria Justificativa del presente contrato por parte del Concejal Delegado Municipal de Contratación.

Visto que el presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cuantía de 50.604’94 euros, a la se le adicionarán 10.627’04 euros en concepto de IVA, suponiendo un total de 61.231’98 euros IVA incluido.

Visto que se prevé que la duración del contrato abarcará dos anualidades, estimándose que el coste asociado de cada una de las mismas sería el siguiente:

- 1º año (2024) un 57,14 % del Presupuesto base de licitación → 34.989,70 € (IVA Incluido).
- 2º año (2025) un 42,86 % del Presupuesto base de licitación → 26.242,28 € (IVA Incluido).

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2935 de 14 de junio de 2024.





Visto el expediente esta concejalía, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía del 2023-2673 del 21/06/2023 (BOP de Málaga 17/07/2023), adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

- **PRIMERO.** Iniciar el procedimiento de licitación del contrato de servicios consistente en la “Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución del Pabellón Polideportivo Carretera de El Burgo, 1, tomando como documento de partida el Anteproyecto del Pabellón Polideportivo Carretera del Burgo, 1, redactado en febrero de 2023, y que acompañará a la documentación de la presente licitación; así como de la urbanización de la zona comprendida entre la A-366 y la pasarela peatonal sobre la A-397”; por Procedimiento Abierto; varios criterios de adjudicación para determinar la mejor oferta calidad-precio; cuyo plazo de ejecución que incluye la redacción de los dos documentos que integran el objeto del contrato, será de 7 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del presente contrato; cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 50.604’94 euros, a la que se le adicionarán 10.627’04 euros en concepto de IVA, suponiendo un total de 61.231’98 euros IVA incluido; desglosándose en dos anualidades de la siguiente forma:

- 1º año (2024) un 57,14 % del Presupuesto base de licitación → 34.989,70 € (IVA Incluido).

- 2º año (2025) un 42,86 % del Presupuesto base de licitación → 26.242,28 € (IVA Incluido).

- **SEGUNDO.** Que por el Técnico municipal correspondiente, se elabore el Pliego de Prescripciones Técnicas, y una vez elaborado se remita a la Unidad de Contratación para la elaboración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- **TERCERO.** Que por la Intervención se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato.

Lo manda y firma, el Sr. Concejal-Delegado de Contratación y Patrimonio, Fomento e Innovación, Medio Ambiente y Juventud, D. Jorge Fernández López, en Ronda; lo que firmo como Secretario General, y a los solos efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

